



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal (RCE C1). 68001-31-03-004-2019-00417-00

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Se incorpora y pone en conocimiento la respuesta emitida por la JUNTA DE CALIFICACION en el consecutivo 65.
2. Se requiere a la parte demandante para que proceda conforme solicita la JUNTA DE CALIFICACION en el consecutivo 65. Se le concede el término de 10 días. Contrólese el término.
3. Teniendo en cuenta la devolución de correspondencia que obra en el consecutivo 68, se ordena que por Secretaría se elabore nuevamente dicha comunicación, en esta oportunidad solicitando la información ante el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y la GOBERNACION DE SANTANDER. Además, deberán dichas entidades informar el lugar en el que se ha dispuesto el archivo de LA CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LARECREACION Y CORRECTA UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE ACUALAGO EN LIQUIDACIÓN, y la dirección física o electrónica en la cual puedan realizarse notificaciones.
4. Por asistirle razón a la apoderada judicial del extremo demandado, se corrige el acta emitida el 20 de octubre de 2021, para indicar: (i) que tanto la representante legal de la entidad demandada como su apoderada estuvieron presentes en la mencionada audiencia, y además (ii) que al indagársele sobre el control de la legalidad la apoderada judicial de la parte demandada intervino manifestando: *“En este momento no observo ninguna irregularidad que deba ser subsanada señor Juez”*.

NOTIFIQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a88ae07c4db9d2573a4866b06659c84e65ff561a84fc39a92c414adcb97bd92a**

Documento generado en 29/11/2021 11:00:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>